

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 por el que se notifica a D. Miguel Amador Vizcaíno la ampliación de plazo del procedimiento sancionador en materia de juego.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Ampliación de Plazo en seis meses del Procedimiento Sancionador en materia de juego incoado a D. Miguel Amador Vizcaíno por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 06145.

Contra el acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno.

**Datos del incoado:**

Apellidos: Amador Vizcaíno

Nombre: Miguel

N.I.F.: 08.853.226-C

Domicilio: C/ Juan Justo García, 11 Bajo

Localidad: Badajoz

Provincia: Badajoz

**Datos del expediente:**

Hechos: Altercados ocurridos en la Sala de Juego del Gran Casino Extremadura de Badajoz.

Norma infringida: Art. 35.1 e) y g) de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción grave.

Cuantificación de la sanción: Hasta 30.050,61 euros, así como la inclusión en el Registro de limitaciones de acceso por el plazo que determine la Resolución sancionadora.

Ampliación del plazo para resolver el Procedimiento Sancionador incoado a: D. Miguel Amador Vizcaíno.

Órgano que Resuelve: Dirección General de Hacienda.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 17 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 85, de 24 de julio), ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 por el que se notifica a D. José Manuel Gómez Rodríguez la resolución del procedimiento sancionador en materia de juego.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la Resolución del Expediente Sancionador en materia de juego incoado a D. José Manuel Gómez Rodríguez por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 06147.

**Datos del incoado:**

Apellidos: Gómez Rodríguez

Nombre: José Manuel

N.I.F.: 29.053.888-N

Domicilio: Avda. de Elvas, 6 - local 38

Localidad: Badajoz

Provincia: Badajoz

**Datos del expediente:**

Hechos: Altercados ocasionados en la Sala de Juego del Gran Casino de Extremadura en los que el interesado en calidad de jugador se ve involucrado.

Norma infringida: Artículo 35.1.e) y g) y artículo 35.2 de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Tipificación: Infracción Grave.

Cuantificación de la sanción: Trescientos euros (300,00 €).

Sanción accesoria: Inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura por un período de un año.

Órgano que Resuelve: Directora General de Hacienda. Por delegación en Resolución de 17 de julio de 2007 (D.O.E. núm. 85, de 24 de julio).

Contra esta Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su

notificación (art. 46.I de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. La Directora General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 17 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 85, de 24 de julio), ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

### *ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el cuarto trimestre natural del año 2007 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las entidades financieras devengarán durante el cuarto trimestre natural del año 2007 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,989%.

Mérida, a 1 de octubre de 2007. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

### *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Cargill España, S.A.”, para fábrica de piensos compuestos ubicada en el término municipal de Mérida.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contami-

nación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Cargill España, S.A. para la fábrica de piensos compuestos de la que es titular en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.b) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.1.b.2. relativa a “Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas/día (valor medio trimestral)”.

— Objeto de la solicitud de AAI: El proyecto se redacta para adaptar las instalaciones existentes de una fábrica de piensos compuestos a las prescripciones de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

La planta para la fabricación de piensos compuestos de la que Cargill España, S.A. es titular en el término municipal de Mérida, está diseñada para una capacidad nominal de producción de 14,5 Tn/h (92.400 Tn anuales) de piensos, en forma de gránulos y harinas. Esta fábrica de piensos cuenta con dos líneas de producto diferenciadas: elaboración de piensos compuestos y de piensos medicamentosos.

Aunque el nivel de actividad de la industria sea variable, en función de factores exógenos, la producción media diaria medida como productos terminados (valores medios trimestrales) se cifra en torno a las 350 toneladas.